

ACUERDO _/2023 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (UAM) Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (SITUAM), RELACIONADO CON LAS CONDICIONES EN QUE SE OTORGAN LAS PRESTACIONES

CONSIDERACIÓN

El SITUAM, en el emplazamiento por cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), demandó lo relativo a las condiciones en que se otorgan las prestaciones establecidas en la cláusula 194, párrafos cuarto y quinto del propio CCT.

Conforme a lo anterior, la UAM y el SITUAM suscriben los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO

Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del presente acuerdo, la UAM y el SITUAM, mediante el Comité Ejecutivo y los Grupos Internos Coordinadores (GIC), integrarán un grupo de trabajo con la finalidad de detectar y resolver los problemas generales y particulares que puedan existir en el otorgamiento de las prestaciones sociales establecidas en el CCT, y propondrán mecanismos para el otorgamiento, mejor aprovechamiento y uso de las prestaciones.

SEGUNDO

El grupo de trabajo rendirá un informe de los trabajos realizados en un plazo de 60 días naturales a las Secretarías Generales para que, en su caso, se acuerde la implementación de los mecanismos de solución generales y particulares.

Ciudad de México, a 1° de febrero de 2023.

POR LA UNIVERSIDAD

POR EL SINDICATO

Norma Rondero López
Secretaria General

Abigail Pamela Gómez Suárez
Secretaria General